



Factura: 001-100-000041164



20170101011000111

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20170101011000111

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO DEL CANTÓN CUENCA
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2017, 17:30 H.
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
REGISTRACION SOCIAL	TIPO IDENTIFICANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
CATIE YULEZ PUGA RUC	CON SUS PROPIOS DERECHOS	VENZOLAR	07001168
		A FAVOR DE	
REGISTRACION SOCIAL	TIPO IDENTIFICANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

COMBRUNCIABLE:



NOTARIO(A) AUTOMATIZADO(S) BARRIOS GUAYA
NOTARIA DECIMA PARAGUARI, CANTÓN CUENCA



No. ESCRITURA 201701010110P

ESCRITURA PUBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: CESAR AUGUSTO SOLIS CARPIO Y SRA.

A FAVOR DE: ROSA INES ORTIZ VELEZ

CUANTIA: \$60,00

DI 3 COPIAS

IE

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores CESAR AUGUSTO SOLIS CARPIO, e. ILIANA JAMILEX BARRERA SANCHEZ, por sus propios y personales derechos en calidad de cedentes, y, por otra parte la señora ROSA INES ORTIZ VELEZ, legalmente representada por JOSE FELIX ORTIZ VELEZ, conforme consta del poder que se inserta para constancia, a quien en lo posterior se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca en la parroquia Chiquintad, teléfono 0987673310, y el segundo en la parroquia Chiquintad, teléfono 0997657291, hábiles en derecho para contratar y contraer

obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. OTROGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los Sres. CÉSAR AUGUSTO SOLIS CARPIO con C.I.0919754929 y ILIANA JAMILEX BARRERA SANCHEZ con C.I.0604666529, de estado civil casados entre sí, a quienes se los llamará Cedentes y por otra parte la Sra. Mandante ROSA INÉS ORTIZ VELEZ con C.I.0102061588, de estado civil casada, representada por el Sr. Mandatario José Félix Ortiz Vélez con C.I.0102509296, a quién más adelante se lo llamará Cesionario. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en ésta ciudad de Cuenca. SEGUNDA. ANTECEDENTES: La Compañía cuya denominación es "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, el 06 de Marzo del 2014, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número de repertorio 7359, con fecha 05 de Agosto del 2014, con número de inscripción 578. Los socios de la Compañía se constituyen en sesión de Junta

General Universal de Socios como así lo manda el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el 12 de Enero del 2017 y acordaron por unanimidad **AUTORIZAR Y ACEPTAR** la cesión

de **UNA** participación del valor nominal de sesenta dólares americanos, de propiedad del Socio Sr. César Augusto Solís Carpio, a favor de la Cesionaria **SRA. ROSA INÉS ORTIZ VÉLEZ**, de las que tiene el primero tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL CIA. LTDA." TERCERA. OBJETO: Con los antecedentes expuestos los Cedentes Sres.: CÉSAR AUGUSTO SOLÍS CARPIO y ILIANA JAMILEX BARRERA SANCHEZ, casados entre sí, ceden en venta real y efectiva **UNA** participación, a la Cesionaria **SRA. Mandante ROSA INÉS ORTIZ VELEZ, de estado civil casada, representada por el Sr. Mandatario José Félix Ortiz Vélez**, de las que, los primeros, tienen en la Compañía "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL CIA. LTDA.", con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, de la forma y manera determinada en el Acta, que es parte de este instrumento. CUARTA. PRECIO: El precio de la participación que se venden, es de **SESENTA** dólares americanos de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del Mandatario Cesionario. QUINTA. ACEPTACIÓN: El Cesionario acepta la cesión hecha a su favor. SEXTA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente Escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca. SEPTIMA.

CUANTÍA.- La cuantía se fija en SESENTA DOLARES AMERICANOS. OCTAVA. DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agrega, como documento habilitante el acta de la compañía y la partida de defunción. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f) Doctor Fernando Fernandez, Abogado matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay, hasta aquí la minuta, VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA."**

En la parroquia Chiquintad, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 12 días del mes de Enero del 2017 y siendo las 18:15:00, en el local de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", ubicada en el centro parroquial de Chiquintad, se reúnen los Socios Señores: CARPIO MONTERO JOSE ABRAHAM con UNA participación; CARPIO PESANTEZ RAFAEL HONORIO con UNA participación; GAHUANCELA RIERA MANUEL ALCIDEZ con UNA participación; ORTIZ MORA JESUS MIGUEL con UNA participación; QUEZADA QUEZADA FLAVIO ELEUTERIO con UNA participación; SIBRI CAJAMARCA JUAN MARCOS con UNA participación; y SOLIS CARPIO CÉSAR AUGUSTO con UNA participación cada participación del valor nominal de SESENTA dólares americanos y que sumados representan el cien por ciento del capital social, esto es cuatrocientos veinte dólares americanos, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", se instala la sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS para tratar y resolver el incremento de cupo y suscribir esta Acta.

Instalada la sesión de Junta General Universal de Socios, en donde actúa como Presidente el Sr. Rafael Honorio Carpio Pesantez y el Sr. Gerente General José Abraham Carpio Montero como Secretario, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización y aceptación por parte de los socios de la compañía de responsabilidad limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", para la Cesión de: UNA participación de propiedad del Sr. César Augusto Solis Carpio con C.I.0919754929 a favor de la Sra. ROSA INÉS ORTÍZ VELEZ con C.I.0102961588.
2. Lectura y aprobación del Acta.

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal de Socios, así como de la transcripción de sus resoluciones, es como sigue:

1. Autorización y aceptación por parte de los socios de la compañía de responsabilidad limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", para la Cesión de: UNA participación de propiedad del Sr. César Augusto Solis Carpio con C.I.0919754929 a favor de la Sra. ROSA INÉS ORTÍZ VELEZ con C.I.0102961588.- El Sr. Presidente, solicita que por Secretaría, se dé lectura de la petición de cesión de participaciones presentada por el Socio y que debe ser resuelta por unanimidad de la Junta General Universal de Socios dicha aceptación, para lo cual, se procede a dar lectura y se mociona la Autorización y Aceptación por parte de los socios de la compañía de responsabilidad limitada "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", para la Cesión de: UNA participación de propiedad del Sr. César Augusto Solis Carpio con C.I.0919754929 a favor de la Sra. ROSA INÉS ORTÍZ VELEZ con C.I.0102961588, moción que es aprobada y aceptada por todos los presentes.

2. Lectura y Aprobación del Acta: La sesión de Junta General Universal de Socios, da lectura a la misma y sin observación alguna se la aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Sin más que tratar y siendo las 19:15., del 12 de Enero del 2017, se declara concluida la sesión.

Para constancia de la misma, firman todos los presentes en unidad de acto.

CARPIO MONTERO JOSE ABRAHAM

CARPIO PESANTEZ RAFAEL HONORIO

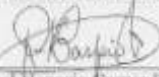
GAHUANCELA RIERA MANUEL ALCIDEZ

ORTIZ MORA JESUS MIGUEL

QUEZADA QUEZADA FLAVIO ELEUTERIO

SIBRI CAJAMARCA JUAN MARCOS

SOLÍS CARPIO CESAR AUGUSTO

F) 
Rafael Honorio Carpio Pesantez
PRESIDENTE

F) 
Jose Abraham Carpio Montero
GERENTE GENERAL

Certifico que lo presente es fiel a su original.

TRANSPORTE MOTO

RIO QUINTUL



TRANSQUINTUL Co. Ltda.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1154 / 2016

Tomo 1 - Página 1154



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de noviembre de 2016, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) ROSA INES ORTIZ VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0102961588, con domicilio en 108-15 41TH AVE CORONA NY 11368, ESTADOS UNIDOS AMERICA y MANUEL CRUZ BARRECHO VIANASACA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102348382, con domicilio en 109-30 54 AVE CORONA QUEENS NY 11368, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legítimamente comparece(n) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE FELIX ORTIZ VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102505296, domiciliado en Cuenca, Azuay, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de vienditas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los anule y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en adelante; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendatario, arrendatario o subarrendatario, sobre los predios y extienda recibos de cancelación de las rentas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación a inmueble desalojo, solicite desalojos, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, entienda o en depósito a cualquier título legal, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o pague todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudan, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, de ahorro y de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, los administre, incluya las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y los retire cuando a bien tenga, solicite libretos de ahorro, pida préstamos y otros servicios; i) Pese que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) Suscriba toda clase de contratos permitidos por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fiduciarios, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condueños el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, inclusive Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento esté necesario; o) Actúe ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a

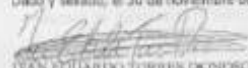
nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documentos notales, certificados de votación o sufragio, movimiento migratorio, etc. y procesada a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquisitivos, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la restitución de diligencias, pruebas peritales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como: recursos de revisión, apelación y casación etc., sustituir la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contemple en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimientos de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandante todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa de (le o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y todo que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-eron) en su contenido, aprobó(-eron) todas las partes y firmé(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ROSA INES ORTIZ VELEZ


MANUEL CRUZ BARBECHO VIÑANSACA


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico: Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inserto en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.
Dado y sellado, el 30 de noviembre de 2016.


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Avalor Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 06086652-9

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 091975492-0

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 010250929-6

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 006-0360 0919704420

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 3984774

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO: 006-0036 0102508286

CIUDADANA
BARRERA SANCHEZ
OLGA JIMENEZ
CALLE 11 N° 100
CHIMBORAZO
CUMBAYA
CUMBAYA

PROCESADO EN: 1989-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

IDENTIFICACION: CARRERA
CARRERA AUGUSTO
BOLIS GARCIA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Censales



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Censales



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919754929

Nombres del ciudadano: SOLIS CARPIO CESAR AUGUSTO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA-SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRERA SANCHEZ ILIANA JAMILEX

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: SOLIZ MENDIETA CESAR MARIA

Nombres de la madre: CARPIO PESANTEZ MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: JUDY MAURICIO BARRIOS LOPEZ - AZUAY-CUENCA/11 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 172-004-01896



172-004-01896

Mig. Jorge Trujillo Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Censales
Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Gratuito por uso
Certificado por el
Estado de Ecuador
Fecha: 2017-01-23
Hora: 10:00 AM
Lugar: Cuenca



Caricla la información en <http://ec.gob.ec/registrocivil> con el número de certificado, ingresa el número de certificado, ingresa el número de identificación personal de la fecha de expedición. Procedimiento de verificación de la información registrada en el sistema de registro civil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ilana Barrera

Número único de identificación: 0604666529

Nombres del ciudadano: BARRERA SANCHEZ ILIANA JAMILEX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLIS CARPIO CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: BARRERA ARRUELAS JOSE

Nombres de la madre: SANCHEZ YUQUI ROSA VIRGINIA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: JULIO MAURICIO BARRIOS UGURA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-004-61809



174-004-61809

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitalmente firmada por:
JULIO MAURICIO BARRIOS UGURA
Fecha: 2017-01-23 10:00:00
Razón: Faltó la firma
Localidad: Cuenca



Controle la información en: www.registrocivil.gob.ec o al llamar al 111. Este documento es válido en todo el territorio nacional. No se permite su uso para fines distintos a los contemplados en la ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102509296

Nombres del ciudadano: ORTIZ VELEZ JOSE FELIX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CHIQUENTAD

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIERA AGUDO MIRIAN JHANE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: ORTIZ MOLINA LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: VELEZ RIERA MARIA SOFIA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: JAJU MAURICIO BARROS UGUISA - AZUAY/CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-004-91908



170-004-91908

Ing. Jorge Trija Puente

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Código QR: 170-004-91908
Fecha: 2017-01-23 10:07:05
Emisor: JAJU MAURICIO BARROS UGUISA
Localidad: CUENCA



Confirme la información en <https://registrocivil.gob.ec/verificar>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 2 meses o 3 verificaciones desde su fecha de emisión. Prohibida su venta y el uso de cualquier otro medio de reproducción.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que los fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad e acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.



Firma

Cc 0919751929



Firma

Cc 060466652-9



Firma 010250929-6

Cc

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUNA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA.



Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMER
DEL CANTON CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
esta COPIA CERTIFICADA
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración.

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMER
DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-100-000041107



20170101011000112



NOTARIO JULIO ENRIQUE SANCHEZ VILLAN
NOTARIA PÚBLICA PRIMA DEL DISTRITO DE CUECA
NACIONAL, N° 201700011000112

DATOS	
FECHA	14 DE FEBRERO DEL 2017
LUGAR DEL HECHO	OFICINA DEL NOTARIO
ACTO DE GRACIA	CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMITADO PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD DE CUECA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	14 DE FEBRERO DEL 2017
LUGAR DE CONSTITUCIÓN	OFICINA DEL NOTARIO

FIRMANTES			
FIRMADO POR			
COMITENTE	FECHA FIRMADO	DELEGADO DE FIDUCIARIO	N. IDENTIFICACIÓN
COMITENTE	FECHA FIRMADO	DELEGADO DE FIDUCIARIO	N. IDENTIFICACIÓN
FIRMADO POR			
COMITENTE	FECHA FIRMADO	DELEGADO DE FIDUCIARIO	N. IDENTIFICACIÓN

FIRMAS	
FECHA DE FIRMADO	14 DE FEBRERO DEL 2017
LUGAR DE FIRMADO	OFICINA DEL NOTARIO
NOMBRE DE FIDUCIARIO	OFICINA DEL NOTARIO

NOTARIO JULIO ENRIQUE SANCHEZ VILLAN
NOTARIA PÚBLICA PRIMA DEL DISTRITO DE CUECA

DOY FE.- Que en fecha de hoy 24 de enero del 2017, he tomado
nota al margen de la escritura matriz de Constitución de
Compañía "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL
TRANSQUINTUL CIA. LTDA.", la correspondiente Cesión de
participaciones.







TRÁMITE NÚMERO: 827

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTEO:	612
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	24
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /CUENCA /23/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE MIXTO RIO QUINTUL TRANSQUINTUL CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 578 EL 05/AGOSTO/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0255706